



Cerro Sombrero, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.935/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 21 de 2022, por don Carlos Arredondo, DOM, para realizar Decreto Alcaldicio que regulariza la designación la comisión de recepción definitiva, "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO" ID: 3865-4-LP19.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 21 de octubre de 2020, que aprueba modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 3) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-4-LP19 a LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, por un monto total de \$92.238.051 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 100 días.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba contrato de fecha 28 de agosto de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, para la ejecución de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 7) El Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 04 de febrero de 2020 que regulariza la aprobación de la modificación del Contrato de fecha 13 de diciembre de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, RUN: 10.642.865-4, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 23 de octubre de 2020, que aprueba el informe de aumento de plazo de la obra "OBRAS CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B", de fecha 22 de octubre de 2020.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprueba la MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO, de fecha 27 de octubre de 2020.
- 10) El decreto alcaldicio N°596 de fecha 03 de noviembre de 2021, que designa la comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 11) El decreto alcaldicio N°614 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el Acta de observaciones 1°, de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 12) El decreto alcaldicio N°636 de fecha 23 de noviembre de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 13) El decreto alcaldicio N°647 de fecha 26 de noviembre de 2021, que acepta el informe de multa Obra "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 14) El decreto alcaldicio N°658 de fecha 29 de noviembre de 2021, que acepta el Acta de recepción provisoria de la Obra CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO.



- 15) El decreto alcaldicio N°681 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa la comisión de recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 16) El decreto N°689 de fecha 13 de diciembre de 2021, que deja sin efecto la designación de la comisión de recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 17) El decreto alcaldicio N°696 de fecha 14 de diciembre de 2022, informe de multa Obra "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 20) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 21) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 22) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 23) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 24) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 25) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 26) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 27) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 28) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la designación de la comisión de recepción definitiva, Licitación ID 3865-4-LP19, **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"** la que fue conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Carlos Arredondo, DOM, Claudia Reidel,



profesional SECPLAN y Daniel Ruiz, Administrativo DOM, la cual se realizó el día 20 de diciembre de 2022 a las 15:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp

